

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las setenta y dos horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Juicio para la protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado por las Ciudadanas Sandra Lucia Balón Narciso y Janet Rodriguez Neri, por su propios derechos, el día 12 de mayo de 2015, ante este organismo electoral, en contra del *"...Acuerdo IMPEPAC/CEE/098/2015, de fecha nueve de mayo de dos mil quince, emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana..."*.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas con cero minutos del día dieciséis de mayo del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 17, numeral 1, inciso b) del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de setenta y dos horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en la página de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el Juicio para la protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado por las Ciudadanas Sandra Lucia Balón Narciso y Janet Rodriguez Neri, por sus propios derechos, presentaron Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, el día 12 de mayo de 2015, a las veintidós horas con cero minutos, ante este organismo electoral, a través de un escrito constante de cuarenta y seis fojas útiles, con anexos, en contra del *"...Acuerdo IMPEPAC/CEE/098/2015, de fecha nueve de mayo de dos mil quince, emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana..."*.-----

Asimismo se hace constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así mismo ha concluido el término de las setenta y dos horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las trece horas con cero minutos del día trece de mayo del año en curso y concluyó a las trece horas con cero minutos del día dieciséis del mes y año en curso; asimismo se hace del conocimiento público que durante el plazo de setenta y dos horas, se presentó escrito de tercero interesado a las once horas con treinta y tres minutos, del día dieciséis de mayo del presente año, signado por las Ciudadanas María Paola Cruz Torres y Luz María Sandoval Miranda; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b) del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE



LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA